

CONSTANCIA: El término de que disponía la parte demandante para subsanar la demanda, la cual fue inadmitida por auto del 16/02/2022 notificado por estado el 17/02/2022, venció el día 24/02/2022 y transcurrió así: hábiles los días 18, 21, 22, 23 y 24 de febrero, inhábiles los días 19 y 20 de febrero de 2022. EN SILENCIO.

Santa Rosa de Cabal, 25 de febrero de 2022



CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, primero de marzo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 0382

Radicado N°666824003002-2021-00553-00

LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA:

Interesada: MARÍA EDILMA MARULANDA TORO

Causante: MARÍA LEONISA TORO CARDONA

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada, no subsanó la solicitud dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del 16 de febrero de 2022, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE,

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA promovida por MARÍA EDILMA MARULANDA TORO sobre los bienes relictos de los causantes MARÍA LEONISA TORO CARDONA y LUIS ENRIQUE MARULANDA LOAIZA.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

<<

Firmado Por:

**Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b01534c82366523925b8ac21b1c2bb878d4a82dd3ddf317d91e4c3803e77225f**

Documento generado en 01/03/2022 02:54:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**